



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ALIANZA GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA.

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSION PÚBLICA.

Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Transporte (Prórroga) Oficio No. SGPA/2485/COAH/2018

PARTES O SECCIONES A CLASIFICAR, ASI COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.

datos de poliza de seguro página 2 de 4

FUNDAMENTO LEGAL.

LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA.

Número de póliza de seguro, Información relacionada con instrumentos financieros.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Coahuila de Zaragoza previa designación, firma el presente el

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

065/2019/SIPOT de fecha 10/04/2019

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: *Hector* EMPRESA: *BATERIAS MEXICANAS*
FECHA: *09/01/18* NOMBRE: *Hector Amiguer*
HORA: *13:40* CARGO: *GERENTE.*



Oficio
Prórroga de Autorización de
Centro de Acopio de Residuos
Peligrosos

Folio
SGPA/2485/COAH/2018

Lugar
Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Fecha
14 de diciembre de 2018.

ING. OSCAR RICARDO MARCOS GARZA
REPRESENTANTE LEGAL
BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
DIAGONAL REFORMA No. 1670
COL. CENTR C.P. 27000
TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (871) 713 19 00

PROFFPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
23 ENE 2019
REGISTRO
OFICIALIA DE REGISTROS
Dr. Lazaro Benavides
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México

| | |
|---|---|
| No. AUTORIZACIÓN 05-35-PS-II-02D-03-2009 | No. DE REGISTRO AMBIENTAL BME8Z0503511 |
|---|---|

Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza, dependiente de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/FP-0015/12/18, de fecha 07 de diciembre del presente año presentado por el **C. OSCAR RICARDO MARCOS GARZA,** Representante Legal de **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V,** por medio del cual solicita a ésta Delegación, Prórroga a las Autorizaciones para el Manejo de Residuos Peligrosos para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la Materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6,7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

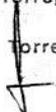
CONSIDERANDO

- 1.-Que se tiene por exhibido el formato **SEMARNAT-07-022-A Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos. Centro de Acopio,**
- 2.-Atiende a la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia simple de una Licencia de Uso de Suelo con número de Oficio DCU/DAU/AU/0471/09, signada por el Ing. Alberto Guillermo Hermosillo Morales, Director General de Urbanismo del Municipio de Torreón, en favor de **BATERIAS MEXICANAS.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
20 DIC 2018
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

Prórroga a autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos (CENTRO DE ACOPIO)
BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
Torreón, Coahuila de Zaragoza Número de Bitácora 05/FP-0015/12/18

C





3.-BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.,

R E S U E L V E

PRIMERO.-Se Autoriza la Prórroga del CENTRO DE ACOPIO con número de Autorización 05-35-PS-II-02D-03-2009 a nombre de BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. para almacenamiento (acopio) de acumuladores usados, en el almacén ubicado en Diagonal Reforma número 1670 Oriente -Colonia Centro C.P. 27000 Torreón, Coahuila con una capacidad estimada de anual de 420 toneladas de acumuladores usados.

La presente Prórroga de Autorización se otorga con una vigencia de 10 (DIEZ) diez años a partir de la fecha de su expedición.

1.- A excepción de las condicionantes señaladas en la presente Actualización las condiciones del oficio No. SGPA/0369/COAH/2009, de fecha 08 de diciembre de 2009, emitido por esta Delegación, permanecen inalterables y debe cumplirse en todas sus partes por BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.

2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V., debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.

3. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

4. BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de la póliza de seguro al término de la vigencia.



5. BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V., deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

6. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva

7. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento la veracidad y el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes

8. BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V., de acuerdo con la información presentada, dentro del almacén de residuos peligrosos únicamente puede llevar a cabo actividades de almacenamiento de los mismos.

9. BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V., para el almacenamiento de los residuos peligrosos sólidos, debe almacenarlos en envases o contenedores impermeables y únicamente puede estibar hasta tres niveles los envases o contenedores que contengan los residuos peligrosos.

10. BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V., es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993.

11. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

12. El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes fijadas en esta Autorización será causa suficiente para la cancelación de la misma.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifique el presente oficio al **C. OSCAR RICARDO MARCOS GARZA**, en calidad de Representante Legal de **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.** en el domicilio señalado para tal efecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con

Prórroga a autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos (CENTRO DE ACOPIO)
BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
Torreón, Coahuila de Zaragoza Número de Bitácora 05/FP-0015/12/18



base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUZMÁN VILLAGÓMEZ

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT. Avenida Ejercito Nacional No. 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 Cd. de México.

c.c.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELA/ECHG

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018